



DESPACHO COMISORIO No. 034  
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
RAD. 2016-00161-01

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, la comisión otorgada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bucaramanga, allegada al Juzgado el 1 de abril del año en curso.

Lebrija, abril 22 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**LEBRIJA, SANTANDER**

Lebrija, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a la presente orden impartida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, consistente en diligencia de secuestro de inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 300-274351, se subcomisiona al señor Alcalde de este Municipio con amplias facultades para subcomisionar, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma, designar, posesionar, relevar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por diez salarios diarios mínimos legales vigentes.(Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Remítase la actuación digital a la Alcaldía y adviértase que una vez cumplido lo ordenado debe devolverse la actuación al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

  
MARIA ALEJANDRA FARRA CARDENAS  
JUEZA

SC5780-4-20